



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 0410/PPL/060	
<b>RESOLUCIÓN/CÓDIGO DE CONVOCATORIA:</b> 4 de octubre de 2023	<b>BOUC:</b> 5 de octubre de 2023
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Traducción e Interpretación	
<b>ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO):</b> Interpretación simultánea y traducción a la vista B2-A en los ámbitos social e institucional (alemán); Interpretación bilateral B2-A-B2 (alemán)	
<b>PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO):</b> Didáctica de la interpretación	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	
<b>FACULTAD:</b> F. Filología	

Resolución de la Comisión de Selección de fecha \_24\_ de \_noviembre\_ de 2023 para la adjudicación de la plaza objeto de concurso arriba referenciada, por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **VII** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores/as Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

### CURRÍCULO SOBRE 105 PUNTOS

	<b>Puntuación máxima (*)</b>
<b>A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE</b> <b>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</b>	<b>42</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1 La trayectoria docente.	13
A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	6
A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas.	7
A.1.4 Elaboración de material docente.	1
A.1.5 Proyectos de innovación docente.	3
A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	9
A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	3

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

	<b>Puntuación máxima (*)</b>
<b>A.2. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b> <b>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</b>	<b>38</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	14
A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	4
A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	3
A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.	1
A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	1
A.2.6 Comunicaciones a congresos.	6
A.2.7 Estancias en centros de investigación.	6
A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	3



(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

	<b>Puntuación máxima (*)</b>
<b>A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)</b>	<b>10</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1 Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	6
A.3.2 Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	1
A.3.3 Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente; con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	2
A.3.4 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	<b>Puntuación</b>
<b>A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE ESTÉ ADSCRITA LA PLAZA CONVOCADA (10 puntos)</b>	<b>10</b>

	<b>Puntuación</b>
<b>A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)</b>	<b>5</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	1 punto por cada 4 semanas
A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	1 punto por cada 4 semanas
A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	1 punto por cada 4 semanas

**La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.**

**La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.**



**B. Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:**

- Justificación de la trayectoria de investigación en el perfil de la plaza y proyección de futuro.
- Justificación de la trayectoria docente relacionada con el perfil de la plaza y proyección de futuro.
- Claridad en la exposición y rigor en la argumentación.
- Capacidad de respuesta a las cuestiones planteadas por la Comisión.

LA PRESIDENTA

Firmado: Julia Sevilla Muñoz

LA SECRETARIA

Firmado: Itziar Hernández Rodilla

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:  
27 de noviembre de 2023

Firmado: Pilar Corisco Zabala